

Proyecto de resolución: Presupuesto por programas 2014-2015

La 66.^a Asamblea Mundial de la Salud,

1. **APRUEBA** el programa de trabajo, consignado en el presupuesto por programas 2014-2015;¹
2. **APRUEBA** el presupuesto para el ejercicio 2014–2015 [con cargo a fondos de todas las procedencias, esto es, contribuciones señaladas y contribuciones voluntarias], por valor de US\$ 3977 millones;
3. **DISTRIBUYE** el presupuesto para el ejercicio 2014–2015 entre las seis categorías siguientes:

1)	Enfermedades transmisibles	US\$ 841 millones
2)	Enfermedades no transmisibles	US\$ 318 millones
3)	Promoción de la salud a lo largo del ciclo de vida	US\$ 388 millones
4)	Sistemas de salud	US\$ 531 millones
5)	Preparación, vigilancia y respuesta	US\$ 287 millones
6)	Servicios corporativos/funciones instrumentales además del componente para emergencias	US\$ 684 millones US\$ 928 millones;
4. **RESUELVE** que el presupuesto se financiará del siguiente modo:
 - 1) mediante las contribuciones netas de los Estados Miembros ajustadas en función de los ingresos no señalados procedentes de los Estados Miembros, por un total de US\$ 929 millones;
 - 2) mediante contribuciones voluntarias por un total de US\$ 3048 millones;
5. **RESUELVE ADEMÁS** que del monto bruto de la contribución señalada para cada Estado Miembro se deducirán las cantidades abonadas en su favor en el Fondo de Igualdad de Impuestos; que esa deducción se ajustará en el caso de los Miembros que gravan con impuestos los sueldos percibidos por los funcionarios de la OMS, impuestos que la Organización reembolsa a ese personal; el monto

¹ Documento A66/7.

total de esos reembolsos se estima en US\$ 29,6 millones, lo que eleva las contribuciones de los Miembros a un total de US\$ 958,6 millones;

6. **DECIDE** que el Fondo de Operaciones se mantenga en su actual nivel de US\$ 31 millones.
7. **AUTORIZA** a la Directora General a utilizar las contribuciones señaladas y las contribuciones voluntarias, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para financiar el presupuesto según se ha distribuido en el párrafo 3, sin exceder las cantidades aprobadas;
8. **AUTORIZA ADEMÁS** a la Directora General a efectuar transferencias, cuando sea necesario, entre las seis categorías previstas en el párrafo 3 *supra*, hasta por un monto que no supere el 5% de la cantidad asignada a la categoría desde la que se haga la transferencia; los gastos derivados de ese tipo de transferencias se consignarán en el informe financiero sobre el ejercicio 2014-2015;
9. **AUTORIZA ADEMÁS** a la Directora General a realizar gastos, cuando sea necesario, con cargo al componente de emergencias del presupuesto por encima del monto asignado a dicho componente, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y pide a la Directora General que informe a los órganos deliberantes sobre la disponibilidad de recursos y los gastos en ese componente;
10. **PIDE** a la Directora General que por conducto del Consejo Ejecutivo y de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración, presente de forma periódica a la Asamblea Mundial de la Salud informes sobre la financiación y ejecución del presupuesto.

= = =